RESOLUCIÓN No. 076 de 2026
(MAYO 07)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN LOS BENEFICIARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, INTEGRANDO EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y EL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR - SANTANDER

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que el Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

2. Que el artículo 79 de la carta magna establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

3. Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), adoptada mediante CONPES Social 113 de 2008, busca garantizar que la población disponga y acceda a alimentos de manera permanente, suficiente e inocua, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación comunitaria.

4. Que la Ley 1931 de 2018 orienta la gestión del cambio climático y la reconversión hacia economías bajas en carbono y resilientes, coherente con huertas agroecológicas y prácticas sostenibles.

5. Que la Ley 99 de 1993 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejecutar proyectos para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

6. Que la CAS, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Es Tiempo de la Sostenibilidad",* estructuró el proyecto denominado "*IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, INTEGRANDO EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y EL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN MUNICIPIOS DE LA*

JURISDICCIÓN DE LA CAS, el cual fue aprobado para ejecución en municipios de la jurisdicción, entre ellos el municipio de Palmar.

7. Que dicho proyecto contempla la implementación de huertas caseras con energías limpias, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de las cadenas productivas y agroforestales en la región, mejorando la calidad de vida de las familias beneficiarias.

8. Que, considerando las condiciones de vulnerabilidad, de acceso a la alimentación y la clasificación del SISBEN, el municipio de Palmar adelantó el proceso de evaluación para la selección de beneficiarios, conforme a los siguientes criterios:

 - Presentar condición de vulnerabilidad
 - Estar clasificado en SISBEN grupos A o B o C
 - Disponer de un área no inferior a 30 m^2 para el establecimiento de la huerta casera
 - Participar en el proceso de establecimiento de la huerta casera y jornadas de capacitación.
 - Disponer de 6 postes de madera o de guadua, de una longitud de 2 metros, los cuales se requieren para el aislamiento de la huerta y suspensión de la polisombra.

9. Que, en virtud del proceso anterior, el municipio de Palmar validó los criterios de elegibilidad y emitió el acta de selección de los beneficiarios priorizados para el proyecto.
10. Que los beneficiarios cumplen con los requisitos técnicos, sociales y ambientales exigidos por el proyecto, y han sido validados en articulación con la CAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar la instalación de treinta (30) huertas caseras integrando sistema de bombeo solar a los siguientes beneficiarios del municipio de Palmar - Santander, conforme a lo estipulado en el proyecto estructurado por la CAS

Nombre del beneficiario	Nombre del predio	Localización del predio			Identidad del beneficiario	Contacto
		Vereda	Coordenada X	Coordenada Y		
Diana Milena Amaya Quintero	La corraleja	CINCOMIL	6°27′45,473″	73°15′52,406″	1,047,223,949	3202835730
Dora Lucia Reyes Barbosa	Buenos aires	CENTRO	6°33′13,488″	73°17′15,264″	63,434,299	3155549347
Marleny Rincon Diaz	CR 3 # 5-12	CENTRO	6°32′16,664″	73°17′20,807″	28,276,814	3017712758

Jheimy Zulay Uribe Vargas	Pedregales	CIN COMIL	6°29′25,452″	73°17′57,228″	1,098,787,838	3102139549
Mariela Correa Angarita	La granjita	OROCO	6°33′12,526″	73°17′29,928″	37,944,696	3212935229
Olga Liliana Cala Giron	el terreno	CINCOMIL	6°29′45,822″	73°17′29,928″	1,101,696,965	3206192347
Dionicio Amaya Osorio	El refuerzo	CINCOMIL	6°29′23,272″	73°18′19,164″	5,764,065	3138926700
Olga Lucia Cala Diaz	El delirio	PALOGORDO	6°30′25,848″	73°17′28,95″	37,946,036	3208047095
Adriano Uribe Ortiz	Carrisal	CENTRO	6°32′9,87″	73°17′24,164″	5,700,279	3125360254
Elida Cala de Suarez	Miralindo	PALOGORDO	6°30′22,038″	73°17′31,062″	63,292,281	3224064098
Chiquinquira Cala Diaz	Pedregal	PALOGORDO	6°27′57,996″	73°15′47,098″	28,276,728	3176732562
Luz Elena Serrano Lora	El moral	PALOGORDO	6°30′18,104″	73°17′34,7″	33,286,595	3215658159
Herminia Gonzales	Garzon	OROCO	6°30′0,176″	73°14′31,46″	28,276,252	3214634167
Carmen Elisa Ramírez Arenas	la belleza	OROCO	6°32′41,6196″	73°16′50,2291″	37,891,711	3143262132
Sandra Lucia Fuentes Torres	La pola	OROCO	6°33′0,349″	73°17′31,483″	28,276,844	3123734541
Aura Alicia Cala Cala	Corralejas	CINCOMIL	6°29′58,59″	73°18′4,314″	37,949,244	3143831909
Etelvina Amaya Giron	El guayabo	CINCOMIL	6°29′57,75″	73°18′1,98″	28276793	3138098942
Cecilia Vega Cala	Carrusel	PALOGORDO	6°30′28,08″	73°17′26,718″	37,946,805	3105883423

Alba padilla	Mirador	PALOGORDO	6°30′37,261″	73°17′16,43″	37,944,117	3204991752
Sandra Cala Amaya	El hoyo	PALOGORDO	6°29′35,894″	73°17′2,02″	1,101,682,143	3016911742
Mercedez Diaz Mejia	cll 8 #3-58	CENTRO	6°32′25,146″	73°17′29,49″	32,782,869	3133698042
Mónica Paola Ardila Villarreal	Siempre viva	CINCOMIL	6°29′30,084″	73°18′12,018″	1,045,714,268	3107453330
Brigith Ardila Suarez	El mango	CINCOMIL	6°49′33,48″	73°30′44″	1,101,690,594	3142738045
Rosmira Caballero	La palma	CINCOMIL	6°29′51,712″	73°18′5.974″	1,073,156,397	3001665066
Celina Amaya Giron	El pedregal	CINCO MIL	6°29′26,376″	73°17′58.458″	37,943,040	3103492206
Liliana Traslaviña Cala	Las palmas	PALOGORDO	6°30′16,296″	73°17′36,48″	1,101,686,411	3184601160
Dora Cala Sánchez	Palmarito	PALOGORDO	6°30′31,46″	73°17′24,741″	37,943,362	3144818382
Margarita galvis de amaya	Cascajales	CINCOMIL	6°29′41,304″	73°18′13,416″	28'421'041	3114936847
Graciela Torres Romero	El verano	OROCO	6°32′48,132″	73°17′36,222″	28,042,209	3118612152
Nancy Ardila Villarreal	La mojarra	CINCOMIL	6°29′30,768″	73°18′10,758″	1,101,682,086	3144194204

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución técnica del proyecto estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), en cumplimiento de sus competencias legales, y se desarrollará conforme a los lineamientos del proyecto aprobado y sus especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los beneficiarios seleccionados, anexando copia de los documentos que dan soporte de los criterios de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase esta resolución a la CAS para efectos de formalización del proceso contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación definitiva está sujeta a la viabilidad técnica y presupuestal del proyecto, así como a la suscripción del contrato por parte de la CAS y al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Palmar - Santander, a los siete (07) días del mes de mayo del año 2026.

CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA
Alcalde Municipal

Proyecto /Elaboró: Blanca Johana Calderon Cala – Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Reviso: CAPS - Secretario General y de Gobierno
Aprobó: C.A.S.C.
Alcalde Municipal